

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Acta número 51/2018

Sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2018.

EXTRACTO DE ACUERDOS adoptados para su publicación en la página web corporativa, en los términos establecidos en el artículo 26.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP n.º 89 de fecha 23/07/2004):

ASUNTOS Y APARTADOS DISPOSITIVOS DE LOS ACUERDOS APROBADOS:

01.- Aprobación del acta de la sesión número 50 de fecha 22 de noviembre de 2018.

**I.- ALCALDÍA Y ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

02.- Aprobación del Expediente de Modificación de Créditos número JG2018/32, en el Presupuesto de 2018, mediante Transferencias de Crédito entre Aplicaciones de la misma Área de Gasto.

SE ACUERDA:

Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos número JG2018/32, en el Presupuesto de 2018, mediante Transferencias de Crédito entre Aplicaciones de la misma Área de Gasto, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

TRANSFERENCIAS POSITIVAS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SEIS	INVERSIONES REALES	59.266,10 €
	TOTAL	59.266,10 €

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
DOS	GASTOS EN BIENES CTES. Y SERVICIOS	59.266,10 €
	TOTAL	59.266,10 €

03.- Aprobación del Expediente de Modificación de Créditos número JG2018/33, en el Presupuesto de 2018, mediante Transferencias de Crédito entre Aplicaciones de la misma Área de Gasto.

SE ACUERDA

Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos número JG2018/33, en el Presupuesto de 2018, mediante Transferencias de Crédito entre Aplicaciones de la misma Área de Gasto, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

TRANSFERENCIAS POSITIVAS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
TRES	GASTOS FINANCIEROS	2.749,02 €
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	17.561,11 €
	TOTAL	20.310,13 €

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
TRES	GASTOS FINANCIEROS	2.749,02 €
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	17.561,11 €
	TOTAL	20.310,13 €

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

04.- Declaración de nulidad de la contratación de servicio de asistencia técnica y colaboración con el ayuntamiento de las palmas de gran canaria para la gestión tributaria y recaudatoria mediante sistema integral, en el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2017 y el 30 de abril de 2018. (Exp.: N37/2018)

SE ACUERDA:

Primero.- Tomar conocimiento de los reparos formulados en el informe de la Intervención General, de fecha 12 de noviembre de 2018, en relación a los gastos realizados y a que no se acuerde la continuidad del servicio.

Segundo.- Declarar la nulidad de la contratación, a favor de Gestión Tributaria Territorial, S.A. con NIF A81957367 de los gastos derivados de la prestación del servicio de asistencia técnica y colaboración con el ayuntamiento de las palmas de gran canaria para la gestión tributaria y recaudatoria mediante sistema integral, en el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2017 y el 30 de abril de 2018, por un importe de 138.293,65 €, a los que habrá que añadir 9.680,65 € en concepto de inversión del sujeto pasivo del IGIC por no tener el contratista establecimiento permanente en Canarias.

Tercero.- Liquidar el contrato y, dado que no es posible la restitución recíproca, devolver su valor por un importe total de 138.293,65 euros, que se abonarán con cargo a la reserva de crédito con número de operación 220180016497 y referencia nº 22018005312 de fecha 7 de mayo de 2018.

Igualmente, liquidar el IGIC por importe de 9.680,55 euros, que se abonará con cargo a la reserva de crédito con número de operación 220180016498 y referencia nº 22018005313 de fecha 7 de mayo de 2018.

Cuarto.- Autorizar, disponer el gasto, así como reconocer y liquidar la obligación a favor de Gestión Tributaria Territorial, S.A. con NIF: A81957367 por importe de 138.293,65 euros.

Quinto.- Autorizar, disponer el gasto, así como reconocer y liquidar la obligación a favor de la Comunidad Autónoma de Canarias con NIF: S3511001D por importe de 9.680,55 euros.

**II.- ÁREA DE GOBIERNO DE FOMENTO, SERVICIOS PÚBLICOS Y AGUAS
UNIDAD TÉCNICA DE SALUD PÚBLICA**

05.- Aprobación del proyecto de “Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria”.

SE ACUERDA

Aprobar el proyecto de “Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria”.

**III.- ÁREA DE GOBIERNO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS,
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEPORTES**

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

06.- Asignación de la cantidad de TRESCIENTOS EUROS (300,00.- €.) a cada uno de los ponentes intervinientes en la II Edición de las “e-Jornadas: Administración Electrónica, Innovación Pública y Transparencia”, celebradas los días 4 y 5 de junio de 2018 en el Centro de Iniciativas Culturales de la Caja de Canarias (CICCA) y organizadas por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

SE ACUERDA

Asignar la cantidad de TRESCIENTOS EUROS (300,00.- €.) a cada uno de los ponentes intervinientes en la II Edición de las “e-Jornadas: Administración Electrónica, Innovación Pública y Transparencia”, celebradas los días 4 y 5 de junio de 2018 en el Centro de Iniciativas Culturales de la Caja de Canarias (CICCA) y organizadas por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

07.- Ampliación de la mejora voluntaria a los empleados públicos municipales de la acción protectora de la Seguridad Social en las situaciones de incapacidad temporal por contingencias comunes, haciendo extensivo lo previsto en el Real Decreto 956/2018, por el que se aprueba el acuerdo alcanzado en Mesa General de Negociación del Estado de fecha 23 de julio de 2018 (BOE número 183 de 30/07/2018).

SE ACUERDA

Aprobar la ampliación de la mejora voluntaria a los empleados públicos municipales de la acción protectora de la Seguridad Social en las situaciones de

incapacidad temporal por contingencias comunes, haciendo extensivo lo previsto en el Real Decreto 956/2018, por el que se aprueba el acuerdo alcanzado en Mesa General de Negociación del Estado de fecha 23 de julio de 2018 (BOE número 183 de 30/07/2018), cuyo tenor literal es el siguiente:

“1.-Aprobar al todo el personal, funcionario, estatutario o laboral, al servicio de la Administración General del Estado, de sus Organismos o de sus Entidades Públicas dependientes, incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, que el complemento retributivo desde el primer día en situación de incapacidad temporal o licencia por enfermedad, sumado a la prestación del Régimen General de la Seguridad Social, alcance el cien por cien de sus retribuciones ordinarias del mes de inicio de la incapacidad temporal.

2.- Aprobar para todo el personal funcionario incluido en el Régimen de Mutualismo Administrativo al servicio de la Administración General del Estado, de sus Organismos o de sus Entidades públicas dependientes, en situación de incapacidad temporal al que se le haya extendido la correspondiente licencia, que las retribuciones a percibir durante el periodo que no comprenda la aplicación del subsidio por incapacidad temporal previsto en dicho Régimen sean del cien por cien de las retribuciones, básicas y complementarias, correspondientes a sus retribuciones ordinarias del mes de inicio de la incapacidad temporal; estándose a lo previsto en su actual normativa reguladora para el período de tiempo en el que ya se aplique el subsidio por incapacidad temporal contemplado en el Régimen de Mutualismo Administrativo.

3.- Aprobar que el complemento de productividad, incentivos al rendimiento u otros conceptos retributivos de naturaleza análoga se regirán por las reglas y criterios de aplicación que estén establecidos para cada uno de ellos, sin que resulte de aplicación lo establecido en los puntos anteriores.”

08.- Toma de razón de la Sentencia nº 256/2017 de fecha 14 de julio de 2017, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo 2 de Las Palmas de Gran Canaria en el Procedimiento Abreviado 86/2017, mediante la cual queda anulado el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad, de fecha 27 de diciembre de 2012, por el cual se suspendió, desde el 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013, el art. 42 del Reglamento de Funcionarios del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria relativo a otras asignaciones familiares y la disposición transitoria tercera relativa a Ayudas médicas y anexos.

SE ACUERDA:

Primero.- Toma de razón de la Sentencia nº 256/2017 de fecha 14 de julio de 2017, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo 2 de Las Palmas de Gran Canaria en el Procedimiento Abreviado 86/2017 mediante la cual queda anulado el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad, de fecha 27 de diciembre de 2012, por el cual se suspendió, desde el 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013:

El art. 42 del Reglamento de Funcionarios del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria relativo a otras asignaciones familiares.

La disposición transitoria tercera relativa a Ayudas médicas y anexos.

Segundo.- Del acuerdo que se adopte deberá darse traslado al Juzgado de lo Contencioso Administrativo 2 de nuestra ciudad, concretamente, al Procedimiento Abreviado 86/2017.

IV.- ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, CULTURA, EDUCACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

SERVICIO DE CULTURA Y PRESIDENCIA

09.- Autorizar el gasto de QUINCE MIL EUROS (15.000,00,-€), con cargo a la partida 08.01C/333.00/489.40 para la Asociación Cultural Orquesta Clásica Bela Bartók. Conceder la subvención nominada en el presupuesto 2018 y la disposición del gasto. Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la Asociación Cultural Orquesta Clásica Bela Bartók para el ejercicio 2018.

SE ACUERDA

Primero.- Autorizar el gasto de QUINCE MIL EUROS (15.000,00,-€), con cargo a la partida 08.01C/333.00/489.40 del presupuesto 2018, para la Asociación Cultural Orquesta Clásica Bela Bartók , con N.I.F. G 35586601, beneficiario de la subvención nominativa prevista en los estados de gastos del citado presupuesto.

Segundo.- Conceder la subvención nominada en el presupuesto 2018, por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00,-€) a la Asociación Cultural Orquesta Clásica Bela Bartók, con N.I.F. G 35586601, entidad beneficiaria de la misma, con sujeción a los términos del Convenio que en esta sesión se aprueba.

Tercero.- Disponer el gasto de QUINCE MIL EUROS (15.000,00,-€), con cargo a la partida 08.01C/334.00/489.40 del presupuesto 2018, para la Asociación Cultural Orquesta Clásica Bela Bartók , con N.I.F. G 35586601, beneficiario de la subvención nominativa prevista en los estados de gastos del citado presupuesto.